

San Miguel de Tucumán, Mayo 13 de 2014

CIRCULAR N° 4

A LOS SRES. ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CUYO PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CONVENIO DE PAGO ÚNICO SUSCRITO CON EDET S.A. – DECRETO N° 993/3 (SH) DEL 18/04/2006.-

Recordándoles la vigencia de las Circulares N° 18/2006, N° 13/2012, N° 20/2012 y N° 13/2013, emitidas por esta Contaduría General de la Provincia, se aclara a Uds. lo siguiente:

❖ Inmuebles alquilados:

- ⇒ Se debe efectuar el cambio de titularidad del servicio ante la empresa EDET S.A. teniendo en cuenta el carácter de exento que reviste el Superior Gobierno de la Provincia a los fines impositivos.
- ⇒ En oportunidad de producirse la desocupación del inmueble es responsabilidad de la repartición efectuar el cambio de titularidad y/o baja ante la empresa EDET S.A. y solicitar a esta Contaduría General de la Provincia la baja del servicio de la base del Convenio de Pago Único, a los fines de evitar pagos que no correspondan.

❖ Conceptos facturados:

- ⇒ Es responsabilidad exclusiva de la repartición controlar los conceptos que se facturan por los distintos servicios pertenecientes a inmuebles de su dependencia, debiendo efectuar los reclamos pertinentes ante la empresa EDET S.A. por importes que no correspondan. Asimismo, oportunamente deben informar a esta Contaduría General de la Provincia los casos en que no sea procedente abonar algún importe.

❖ Altas y Bajas de Servicios:

- ⇒ El plazo para comunicar a esta Contaduría General de la Provincia las modificaciones en la Base del Convenio de Pago Único, referidas a Altas y Bajas, es hasta el día veintidós (22) de cada mes, siendo las mismas de responsabilidad exclusiva de la repartición informante.

Saludo a Uds. muy atentamente.